



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 750

Proceso: Verbal
Sub Proceso: Responsabilidad Medica
Demandante: Oscar Paredes y otros
Demandado: Emssanar E.P.S. y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00038-00

Con vigencia del Código General del Proceso, en el numeral 4° del artículo 366, se dispone por este Despacho **FIJAR** como agencias en derecho dentro del presente asunto la suma de VEINTE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$20.000.000.00).

CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04baac5046a29bffa9bb38a7ab50d96ee7e93f95d679b83e80d92705111ce03b**

Documento generado en 09/09/2021 10:25:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>